Acciones de Cierre de Ciclo Lectivo 2015 e Inicio del 2016

Secretaría de Asuntos Docentes – Equipos de Conducción

DICIEMBRE / 2015

- **1/12/15 al 28/02/16: Definición de los horarios de desempeño 2016** en base a las necesidades institucionales y en conformidad con lo normado en el art. 146º del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires. Si por necesidad institucional debiera realizarse cambio de turno, deberá solicitarse previamente la intervención de las instancias de supervisión correspondientes.
- **2/12/15 al 12/12/15:** Comunicación fehaciente a la totalidad de los docentes del Cronograma de Titulares Interinos 2016. Asimismo, notificar que durante el período que va desde el cierre del ciclo 2015 hasta el inicio del ciclo 2016, toda la información oficial de la SAD será publicada a través de su página web: www.sadmardelplata.com.ar
- **9/12/15 en adelante: Comunicación a los servicios educativos por parte de la SAD de los ingresos y egresos por MAD, Acrecentamiento y Reubicaciones Definitivas.** En formato digital por la web opción Equipos de Conducción. En formato papel por Mesa de Entradas.
- **10/12/15 al 18/12/15:** Entrega en SAD de Formularios SAD 06 con turnos.
- **PLANILLA DE NOVEDADES DE ALTAS, BAJAS E INASISTENCIAS:** LUNES 14/12/15 con la información desde el 30/11/15 al 13/12/15.
- **CONTRALOR MENSUAL:** 17 y 18/12/15 por Consejo Escolar.
- La información sobre Escuelas Abiertas en Verano se realizará a través de la misma página (link de la izquierda “Escuelas de Verano”).

ENERO / 2016

- **CONTRALOR:** Sólo debe presentarse como todos los años el Contralor mensual en Consejo Escolar (docentes y auxiliares) en Oficina de Contralor del Consejo Escolar los días 21 y 22/01/16. NO SE PRESENTAN SEMANALES.
- **Contralor de Escuelas Abiertas en Verano:** se informará a través del Consejo Escolar.

FEBRERO / 2016

- **PLANILLA DE NOVEDADES DE ALTAS, BAJAS E INASISTENCIAS:** LUNES 22/02/16 con la información desde el 14/12/15 al 13/02/16. En marzo de 2016, a los fines de no entorpecer las tareas de los Equipos de Conducción y salvo otra indicación en contrario, las Planillas de Novedades Semanales se presentarán los días: LUNES 7 y 21/3/16.
- **CONTRALOR MENSUAL:** 18 y 19/02/16 por Consejo Escolar.

- **REUBICACIONES:** El Director **no está facultado** para hacer reubicaciones de docentes en el establecimiento salvo en el caso de cierre de cursos o supresión de asignaturas y siempre que sean la misma asignatura y carga horaria. **No puede reubicar por incumbencia de título en ningún caso**. Debe declarar al docente en Disponibilidad e informarlo presentando el SET correspondiente con firma de Director, docente e Inspector a la SAD para su reubicación.
- **CESE DE DOCENTES CON RECALIFICACIÓN LABORAL POR ART:** Se recuerda que el hecho que un docente con situación de revista Provisional o Suplente se encuentre con Recalificación Laboral por ART no impide que el mismo cese por acción estatutaria (desplazamiento de provisionales o finalización de suplencia, por ejemplo).
- **DISPONIBILIDAD:** Sólo cuando no existe la vacante en el establecimiento aunque la que haya genere incompatibilidad.
- **LICENCIAS:** Es responsabilidad del Director del Establecimiento la recepción de licencias que no se ajusten a la normativa vigente (art. 117º del Estatuto Docente). Ej.: Los docentes suplentes no pueden solicitar licencia por causas particulares. Tener en cuenta el art. 116º del Estatuto del Docente.
- **CONTINUIDAD DE SUPLENTES:** Deberá ofrecerse la continuidad a los docentes suplentes en cargos de base, horas y/o módulos cuando los mismos hayan cesado con posterioridad al **día de cierre del ciclo lectivo 2015 por Calendario (Superior: 27/11 – Secundaria, Tco. Prof., Agraria, Adultos y FP: 11/12 e Inicial, Primaria y Especial: 18/12)** como consecuencia del reintegro del titular o provisional reemplazado, ye siempre que éste último renovara su licencia hasta el **primer día del ciclo lectivo 2016** del nivel o modalidad inclusive. En estos casos el Director del servicio educativo deberá convocar al mismo suplente que estaba desempeñándose hasta el reintegro del titular o provisional. En caso que el suplente no aceptare, se labrará acta dejando constancia bajo firma de su negativa y se procederá a ofrecer la suplencia de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 108 del Estatuto del Docente y su reglamentación. Si no hay renovación de licencia, el suplente no debe ser convocado.
  Por otra parte en relación a los docentes suplentes en cargos de base, horas cátedra y/o módulos que venían desempeñándose en esa condición hasta el 28/02/16, los mismos pasarán a provisionales a partir del 29/02/16 cuando al titular reemplazado dejare el cargo/horas cátedra y/o módulos por la causal que así lo determine (Por ejemplo Movimiento Anual Docente, renuncia, etc.).
- **MAESTROS DE APOYO DE PRIMARIA:** Se recuerda que aquellos Servicios Educativos de Educación Primaria que posean secciones con Maestros de Apoyo, ante el ingreso de un titular del cargo de MG por alguna acción estatutaria, deberán intercalar por orden de mérito los docentes de ambos cargos para producir el desplazamiento por aplicación de los artículos 109 y 110 del Estatuto del Docente y sus Decretos Reglamentarios.
  Asimismo se informa que cuando se produzca el desdoblamiento de la sección que cuenta con Maestro de Apoyo, se le ofrecerá la vacante en primer término al docente que ocupaba dicho cargo, en caso de que este no aceptare, se designará por Acto Público.
- **PRIMEROS ACTOS PÚBLICOS DE PROVISIONALIDADES Y SUPLENCIAS:** Se realizarán desde el 19/02/16 al 26/02/16. Los pedidos de cobertura de licencias surgidas en ese momento deben ingresar previamente, hasta las 15 hs del día anterior. El cronograma se publicará en la Página Web. Durante ese lapso no se realizarán actos de Secundaria (módulos), sólo cargos de Preceptor. Los pedidos de cobertura se recepcionarán en la **Oficina 7.**

- **INGRESO DE DOCENTES TITULARES POR ACCIONES ESTATUTARIAS:** El orden de prioridades para asignar vacantes es el mérito atento a que todos ingresan el mismo día 29/02/16. Se debe tener en cuenta que entre todos los ingresantes titulares con Declaración Jurada actualizada, debe priorizarse **no generar situaciones de incompatibilidad con otros cargos/módulos titulares**. Si al docente titular ingresante se le genera incompatibilidad, debe hacer toma de posesión, encuadrar su prestación de servicios y tramitar ante esta SAD un Servicio Provisorio. Deberá acompañarse al mismo una nota del Director demostrando que agotó las posibilidades de cambio de horario teniendo en cuenta la totalidad de declaraciones juradas de los docentes del servicio.
- **DESPLAZAMIENTO DE PROVISIONALES:** art. 109 del Estatuto del Docente y Circular Nº 1/09 de la Dirección de Tribunales de Clasificación (Ver en www.sadmardelplata.com.ar link de la izquierda "Normativa de Uso Cotidiano").
- **CAMBIO DE TURNO:** No es una acción estatutaria ni derecho de los docentes titulares. Puede considerarse siempre que no genere ceses o perjuicios a docentes provisionales o suplentes. Para esto debe contarse con aval del Inspector Areal y de la SAD.

A la espera que el presente sea de gran utilidad para la gestión de éste último mes y primeros del próximo año, y agradeciendo el acompañamiento durante todo el ciclo lectivo, saludamos cordialmente.

Prof. Luis DISTÉFANO y
Equipo Institucional de la S.A.D. de Gral. Pueyrredon
Mar del Plata, 2 de diciembre de 2015